

San Miguel de Tucumán, Diciembre 29 de 2022.-

DECRETO N° 4.566 /14 (MGyJ)
EXPEDIENTE N° 3367/110-P-2022 y agreg.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales las Escribanas Isabel María Padilla e Inés García Hamilton, Titular y Adscripta del Registro N° 93 con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán y María del Pilar Fernández del Registro N° 106 con asiento en la ciudad de Yerba Buena solicitan el traslado de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 se agrega nota presentada por las Escribanas Titular y Adscripta del Registro N° 93 con asiento en San Miguel de Tucumán, solicitando el traslado del mencionado Registro a la ciudad de Yerba Buena.

Que mediante Expte N° 4071/110-F-2022, la escribana María del Pilar Fernández, Titular del Registro Notarial N° 106 con asiento en la ciudad de Yerba Buena, solicita a su vez el traslado de dicho Registro a la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Que a fs. 08 las escribanas Padilla y García Hamilton, prestan acuerdo a la propuesta de permuta de jurisdicción de los Registros Notariales Nros. 93 y 106 y requieren la unificación de los expedientes para su tramitación.

Que a fs. 11 el Colegio de Escribanos de Tucumán, toma conocimiento del pedido y manifiesta que el Consejo Directivo no encuentra objeción a los solicitado por las escribanas titulares de los Registros N° 93 y 106, en razón de que no se produciría descubierto en ninguno de los departamentos en cuestión, ni se agregaría registro en el otro.

Que en virtud a lo dispuesto por art. 46 de la Ley N° 5.732, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Que a fs. 13 interviene Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, y Justicia.

Por ello; de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 15/16, Dictamen Fiscal N° 3677 de fecha 21 de diciembre de 2022,


**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

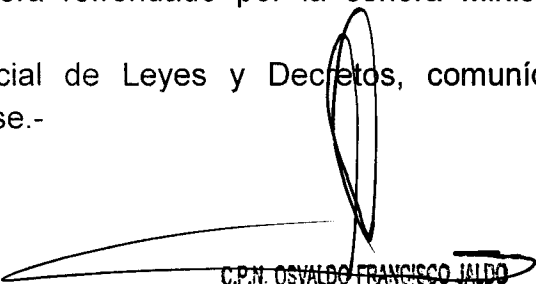
ARTICULO 1°.- Dispónese el traslado del Registro Notarial N° 93 con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a cargo de su Titular y Adscripta Escribanas Isabel María PADILLA e Inés GARCÍA HAMILTON, a la ciudad de Yerba Buena y del Registro Notarial N° 106 con asiento en la ciudad de Yerba Buena a cargo de su titular Escribana María del Pilar FERNANDEZ a la ciudad de San Miguel de Tucumán, de conformidad a lo considerado.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-


Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

a/c Ministerio de Gobierno
y Justicia


C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
VICE-GOBERNADOR DE TUCUMÁN
EN EJERCICIO DE PODER EJECUTIVO